

LEY DE 24 DE OCTUBRE DE 2003

CARLOS D. MESA GISBERT

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- De conformidad a lo establecido por el Artículo 59°, atribución 7ª , de la Constitución Política del Estado, se autoriza al Gobierno Municipal de El Alto en observancia de la normativa vigente transferir, a título gratuito, la extensión de 5.032 m2 de terreno ubicado en la Urbanización San Felipe de Seque, sector dos, en favor de la Policía Nacional para la construcción de un cuartel e implementar la Jefatura Regional de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN), con la obligación, de parte de la Policía Nacional, de dar utilidad y funcionamiento a dicho terreno, bajo pena de reversión a propiedad municipal, en caso de la no utilización en los fines previstos.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil tres años.

Fdo. Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Oscar Arrien Sandoval, Enrique Urquidi Hodgkinson, Juan Luis Choque Armijo, Teodoro Valencia Espinoza, Roberto Fernández Orosco.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil tres años.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder , Alfonso Ferrufino Valderrama, Roberto Barbery Anaya.